



DECLARA ABANDONO DE CONSULTA DE PERTINENCIA
DE INGRESO AL SEIA REFERIDA A LA MODIFICACION DEL
PROYECTO "MODIFICACIÓN PROYECTO TÉCNICO CES
ISLA JAMES, SECTOR NORTE, XI REGIÓN, N° PERT
207111024" DEL TITULAR CULTIVOS YADRAN S.A.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 197

COYHAIQUE,

30 MAY 2018

VISTOS:

1. La carta del Sr. Gonzalo Palma Quaas, en representación de Cultivos Yadrán S.A., ingresada en el mes de enero de 2018, recepcionada en oficina de partes de la Dirección Regional del Servicio de Evaluación Ambiental de la Región de Aysén (En adelante, SEA Aysén) con fecha 19 de enero de 2018 por la cual solicita pronunciamiento sobre la pertinencia de ingreso al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (En adelante, SEIA) de la modificación al proyecto "MODIFICACIÓN PROYECTO TÉCNICO CES ISLA JAMES, SECTOR NORTE, XI REGIÓN, N° PERT 207111024".
2. El Oficio Ordinario N° 131456 de fecha 12 de Septiembre de 2013, de la Dirección Ejecutiva del SEA que "Imparte instrucciones sobre las consultas de pertinencia de ingreso al sistema de evaluación de impacto ambiental".
3. La Resolución Exenta N° 089 de fecha 06 de marzo de 2018 del SEA Aysén, mediante la cual se solicitan aclaraciones y/o antecedentes adicionales al Proponente, respecto de la consulta de pertinencia del visto N°1.
4. La Guía de entrega N°1180161651125, que indica que la Resolución Exenta N° 089 del visto anterior fue recibida en la Oficina de Correos de Chile del domicilio del Proponente con fecha 10 de marzo de 2018.
5. La Resolución Exenta N° 135 de fecha 04 de mayo de 2018 del SEA Aysén, mediante la cual se apercibió al proponente de tener por abandonada su consulta de pertinencia en caso de no presentar la información solicitada en el plazo de siete días hábiles.
6. La Guía de entrega N°1180161652313, que indica que la Resolución Exenta N° 135 del visto anterior, fue recibida en la Oficina de Correos de Chile del domicilio del Proponente con fecha 08 de mayo de 2018.
7. Lo dispuesto en la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en el D.S. N° 40 de 2013, del Ministerio del Medio Ambiente (en adelante "MMA"), que Aprueba el

Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (en adelante "RSEIA"), modificado por los D.S. N° 8 y N° 63, ambos de 2014, del MMA; en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; Resolución de Registro N°327061 de fecha 10 de abril de 2017 de la Contraloría General de la República, que nombra en el cargo de Director Regional en el Servicio de Evaluación Ambiental de la Región de Aysén a don Claudio Aguirre Ramírez; y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante carta remitida el mes de enero de 2018, recepcionada en oficina de partes del SEA con fecha 19 de enero de 2018, el Sr. Gonzalo Palma Quaas, en representación de Cultivos Yadrán S.A., solicita pronunciamiento sobre la pertinencia de ingreso al SEIA de la modificación al proyecto "MODIFICACIÓN PROYECTO TÉCNICO CES ISLA JAMES, SECTOR NORTE, XI REGIÓN, N° PERT 207111024". Calificado favorablemente mediante la RCA N° 421/2010, las que corresponden a la necesidad que tiene el proyecto de modificar el número de sus estructuras de cultivo, pasando de 24 balsas jaulas aprobadas de 30 m de lado a 13 balsas jaulas de 40 m. de lado.
2. Que, esta Dirección Regional, mediante la Resolución Exenta N° 089 de fecha 06 de marzo de 2018 solicitó al proponente información complementaria a la aportada en su solicitud de Pertinencia.
3. Que, no habiéndose acompañado por el proponente la información solicitada; mediante la Resolución Exenta N° 089 de fecha 06 de marzo de 2018, el Servicio de Evaluación de la Región de Aysén, apercibió al Proponente, mediante la resolución 135 de fecha 04 de mayo de 2018, de tener por abandonada su consulta de pertinencia en caso de no presentar la información solicitada dentro del plazo de siete días.
4. Que, la Resolución Exenta N° 135, fue ingresada en la Oficina de Correos de Chile del domicilio del proponente con fecha 08 de mayo de 2018, para su notificación mediante carta certificada, como consta en seguimiento de envío del visto N°6.
5. Que, el artículo 46° de la Ley N° 19.880 señala en su inciso segundo que "Las notificaciones por carta certificada se entenderán practicadas a contar del tercer día siguiente a su recepción en la oficina de Correos que corresponda".
6. Que, atendido lo anterior, la notificación de la Resolución Exenta N° 135/2018, se entiende practicada con fecha 11 de mayo de 2018.
7. Que, por su parte el artículo 43 de la Ley N° 19.880 establece respecto de abandono del procedimiento lo siguiente: "Cuando por la inactividad de un interesado se produzca por más de treinta días la paralización del procedimiento iniciado por él, la Administración le advertirá que si no efectúa las diligencias de su cargo en el plazo de siete días, declarará el abandono de ese procedimiento. Transcurrido el plazo señalado precedentemente, sin que el particular requerido realice las actividades necesarias para reanudar la tramitación, la Administración

declarará abandonado el procedimiento y ordenará su archivo, notificándose al interesado". (Énfasis agregado).

8. En virtud de los antecedentes anteriores se desprende que el plazo de siete días hábiles se encuentra vencido.
9. Que, en atención a lo previamente expuesto,

RESUELVO:

1. **DECLARAR ABANDONADO EL PROCEDIMIENTO** de consulta de pertinencia de ingreso al SEIA referida a la modificación del proyecto "MODIFICACIÓN PROYECTO TÉCNICO CES ISLA JAMES, SECTOR NORTE, XI REGIÓN, N° PERT 207111024", presentada por el Sr. Gonzalo Palma Quaas, en representación de Cultivos Yadrán S.A., con fecha 19 de enero de 2018.
2. En contra de este acto administrativo podrá deducirse recurso de reposición, dentro del plazo de cinco días hábiles contados desde la notificación del presente acto administrativo, de acuerdo al artículo 59 de la Ley N° 19.880. Lo anterior, sin perjuicio de los recursos, acciones o derechos que se pueden hacer valer ante las autoridades correspondientes, y de las demás formas de revisión de los actos administrativos que procedan.

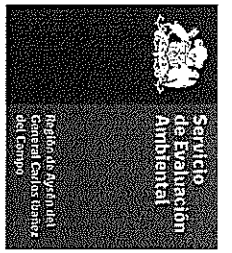
Anótese, notifíquese por carta certificada al Proponente y archívese.



RRL/rrl

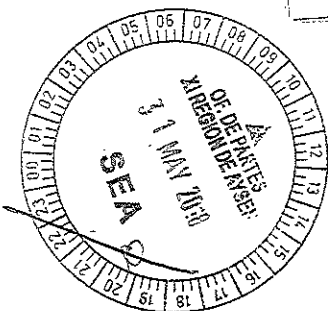
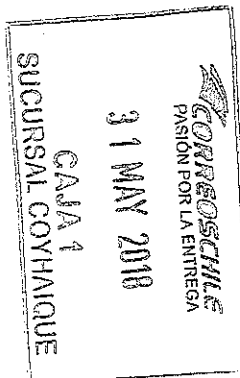
Distribución:

- Sr. Gonzalo Palma Quaas, Cultivos Yadrán S.A., (Bernardino N° 1981, piso 5, Puerto Montt).
- Expediente e-pertinencia ID: PERTI-2018-214.
- Archivo.



**DESPACHO DE CORRESPONDENCIA CORREOS DE CHILE - COMISION DE EVALUACION
CODIGO N° 51781**

FECHA	TITULAR	DIRECCION	RESOLC.	MEMO	CARTA	CODIGO
31.05.2018	Gonzalo Palma Quass Cultivos Yadrán S.A.	Bernardino N° 1981 – Piso 5 Puerto Montt	N° 197 Rect			1180161652603



10

11

12